

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 122-2018

Guatemala, 23 de mayo de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar las referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, a fin de realizar créditos en dos categorías programáticas, para adquirir equipo de transporte de la unidad ejecutora 201 Departamento Administrativo que se usará en el traslado del personal a las diferentes comisiones que se programen; mantenimiento preventivo y correctivo del equipo frigorífico del programa de zoonosis; resguardo y conservación de la cadena de frío; adquisición de vacunas antirrábicas humanas y caninas, así como de otras previsiones que se derivan del traslado de las citadas vacunas del país de origen a Guatemala; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **260** de fecha **16 MAY 2010**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b>23,802,156</b>	<b>23,802,156</b>
59	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	41	41	1,575,000	1,575,000
60	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	22,227,156	22,227,156

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
41 Colocaciones internas

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

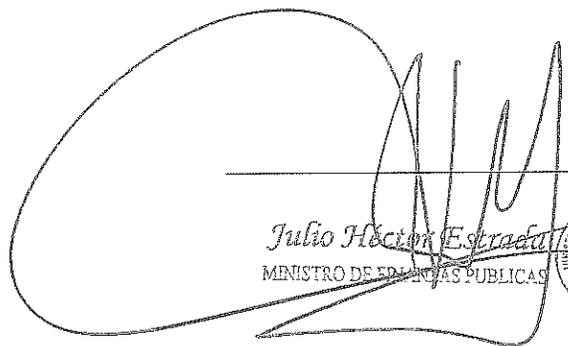
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>23,802,156</u></b>	<b><u>23,802,156</u></b>
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>	<b><u>23,802,156</u></b>	<b><u>23,802,156</u></b>
Funcionamiento	22,227,156	22,227,156
Componentes de Inversión	<u>1,575,000</u>	<u>1,575,000</u>
Inversión Física	1,575,000	1,575,000

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES (Q23,802,156)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
Victor Martinez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Julio Hector Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 260**

**DE FECHA: 16 MAY 2018**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q23,802,156.-----**

Oficio número U.P.0240-2018 de fecha 24 de abril de 2018 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2018-32409 con fecha de ingreso 26 de abril de 2018, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 02 de mayo de 2018.-

\*\*\*\*\*

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

Mediante el Oficio número U.P.0240-2018 de fecha 24 de abril de 2018, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q23,802,156, contenida en los Comprobantes C02 números 59 y 60 con el fin de acreditar recursos en los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas.

**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social requiere la autorización de una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente que de conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación forma CO2 y de reprogramación y consolidación que obran en el expediente de mérito, ese Ministerio solicita que se acredite la cantidad de Q23,802,156 para los siguientes propósitos:
  - a) Q1,575,000 con la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, se acreditan en la categoría programática 01 Administración Institucional, a fin de cubrir la adquisición de 5 vehículos tipo pick up y 5 camionetas para la Unidad de Transportes del Departamento Administrativo, que se usarán en el traslado del personal de los Departamentos y/o Secciones de la Unidad Ejecutora 201 Departamento Administrativo, para cumplir con las diferentes comisiones que sean asignadas dentro de la capital y en el interior del país; y,

- b) Q22,227,156 con Ingresos corrientes, se destinan al Programa 18 Prevención y Control de las Enfermedades Vectoriales y Zoonóticas, para la adquisición de vacunas antirrábicas humanas y caninas y el flete correspondiente del país de origen a Guatemala; mantenimiento preventivo y correctivo del equipo frigorífico del programa de zoonosis, el resguardo y conservación de la cadena de frío de las vacunas antirrábicas; cubrir el seguro durante el traslado de la referida vacuna; así como, el compromiso de impuesto, autorizaciones internacionales y nacionales.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone debitar las asignaciones de los renglones de gasto 323 Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio y 266 Productos medicinales y farmacéuticos, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, de los Programas 13 Recuperación de la Salud y 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica, justificando ese Ministerio que cuenta con la disponibilidad presupuestaria en las estructuras respectivas y no afecta los compromisos adquiridos ni las metas y objetivos institucionales en el presente año.
5. Los créditos del renglón de gasto 325 Equipo de transporte de la presente gestión, no le aplica lo que establece la Sección B, numeral 2.6 del Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, debido que ese Ministerio financia el referido renglón presupuestario con la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas.
6. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras correspondientes quedan responsables por:
- a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada, especialmente del renglón de gasto 266 Productos medicinales y farmacéuticos del Programa 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica;
  - c. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones legales que sean aplicables a los créditos programados;
  - d. El cumplimiento de las Resoluciones números 0044 y 0045 ambas de fecha 12 de abril de 2018 de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en las cuales se establecen que los movimientos presupuestarios de la reprogramación de los productos y subproductos incluidos en los CO2 números 59 y 60 no implican las variaciones de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
  - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el citado Ministerio como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
7. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de

egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta del crédito solicitado; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas en el presente caso.

8. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas con los datos del Acuerdo, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 de la Entidad requirente que están registrados en estado de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:

Con fundamento con lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el monto de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES (Q23,802,156)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

  
Licda. Cristina González Navichoc  
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.

  
Lic. Héctor Antonio Coy Copín  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Sociales



  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018) -----

**Resolución número:** 138 (ciento treinta y ocho)

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q23,802,156.-----**

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar las referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.0240-2018 de fecha 24 de abril de 2018, ingresado al Ministerio de Finanzas Públicas el 26 de abril de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q23,802,156, contenida en los Comprobantes C02 números 59 y 60 que se destinan a cubrir compromisos adquiridos de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **260** de fecha **16 MAY 2018**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES (Q23,802,156)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar la asignación programada ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada y de la utilización del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República; y el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

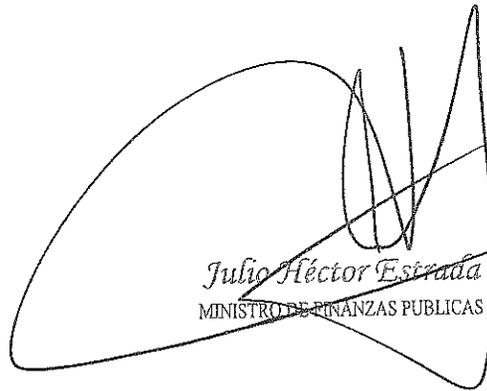
**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES (Q23,802,156)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en el Por Tanto de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado en dos categorías programáticas, para adquirir equipo de transporte de la unidad ejecutora 201 Departamento Administrativo que se usará en el traslado del personal a las diferentes comisiones que se programen; dar mantenimiento preventivo y correctivo del equipo frigorífico del programa de zoonosis; resguardo y conservación de la cadena de frío; la adquisición de vacunas antirrábicas humanas y caninas, así como de otras previsiones que se derivan del traslado de las citadas vacunas del país de origen a Guatemala; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 6 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección

Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad Q23,802,156. (        folios).-----

  
Victor Martínez  
VICE MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			12	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2018		23	5	2,018	59
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-001-000-323-0101-41-1,204-0071	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	-1,575,000.00	-1,575,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-1,575,000.00	-1,575,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-004-000-325-0101-41-1,204-0071	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,575,000.00	1,575,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		1,575,000.00	1,575,000.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO GRUPO 3 - Consolidacion: 111300092010/48-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			12	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2018		23	5	2,018	59
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>41 COLOCACIONES INTERNAS</b>	<b>-1,575,000.00</b>		<b>1,575,000.00</b>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-1,575,000.00		1,575,000.00	
0071 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2018 (DCTO. 50-2016 Y ACDO. GUB. 2-2018)		-1,575,000.00		1,575,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,575,000.00</b>		<b>1,575,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-1,575,000.00	1,575,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-1,575,000.00	1,575,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,575,000.00</b>	<b>1,575,000.00</b>

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO GRUPO 3 - Consolidacion: 111300092010/48-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			12	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2018		23	5	2,018	59
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		<b>-1,575,000.00</b>	<b>1,575,000.00</b>
	80300	Servicios Hospitalarios	-1,575,000.00	0.00
		80301 Servicios hospitalarios generales	-1,575,000.00	0.00
	80400	Servicios de Salud Pública	0.00	1,575,000.00
		80401 Servicios de salud pública	0.00	1,575,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-1,575,000.00</b>	<b>1,575,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	0.00	1,575,000.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-1,575,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-1,575,000.00</b>	<b>1,575,000.00</b>

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO GRUPO 3 - Consolidacion: 111300092010/48-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	12	4	2,018	
		DÍA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	122-2018	23	5	2,018	59
		DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

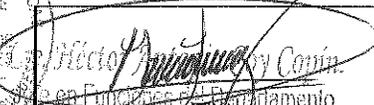
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO GRUPO 3 - Consolidacion: 111300092010/48-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	5	2,018
DÍA	MES	AÑO

  
*Licda. Rosa Cristina Gonzalez Neri*  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

  
 Director de Programación Presupuestaria y Servicios Sociales

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			12	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2018		23	5	2,018	60
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-14-00-000-005-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-22,227,156.00	-22,227,156.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-22,227,156.00	-22,227,156.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-18-00-000-004-000-142-0101-11-0000-0000	FLETES	763,912.00	763,912.00
11130009-18-00-000-004-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS	144,000.00	144,000.00
11130009-18-00-000-004-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	270,000.00	270,000.00
11130009-18-00-000-004-000-194-0101-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS	2,260,174.00	2,260,174.00
11130009-18-00-000-004-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	18,789,070.00	18,789,070.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		22,227,156.00	22,227,156.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO ZONOSIS - Consolidacion: 111300092010/49-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	5	2,018
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			12	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2018		23	5	2,018	60
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-22,227,156.00</b>		<b>22,227,156.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-22,227,156.00		22,227,156.00	
0000		-22,227,156.00		22,227,156.00
<b>TOTAL</b>		<b>-22,227,156.00</b>		<b>22,227,156.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-22,227,156.00	22,227,156.00
	DESARROLLO HUMANO	-22,227,156.00	22,227,156.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-22,227,156.00</b>	<b>22,227,156.00</b>

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO ZONOSIS - Consolidacion: 111300092010/49-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			12	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2018		23	5	2,018	60
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		<b>-22,227,156.00</b>	<b>22,227,156.00</b>
	80400	Servicios de Salud Pública	-22,227,156.00	22,227,156.00
		80401 Servicios de salud pública	-22,227,156.00	22,227,156.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-22,227,156.00</b>	<b>22,227,156.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA	-22,227,156.00	0.00
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES	0.00	22,227,156.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-22,227,156.00</b>	<b>22,227,156.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	----------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO ZONOSIS - Consolidacion: 111300092010/49-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			12	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2018		23	5	2,018	60
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO ZONOSIS - Consolidacion: 111300092010/49-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	5	2,018
DIA	MES	AÑO


  
 Licda. Rosa Cristina González Narancho
   
 ASESOR DE FECHA
   
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO